

RESOLUCION N°
EXPEDIENTE N° 2500-4645/92

NEUQUEN, - 1 de DIC de 1992.-

VISTO y CONSIDERANDO:

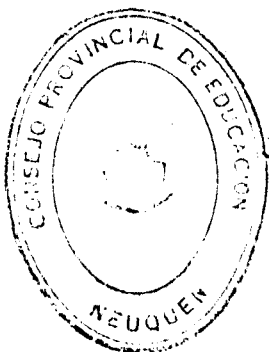
La necesidad de proveer cargos vacantes de Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras Titulares de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- Apudado por RC 0274/93*
- 1º) LLAMASE a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir cargos de Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras Titulares de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas Escuelas Primarias, de acuerdo con la Ley 14.473 y su reglamentación.-
 - 2º) La presente convocatoria tendrá vigencia por veinte (20) días a partir del 30 de noviembre de 1992.-
 - 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.
 - 4º) Podrán participar y de acuerdo a la siguiente prioridad, elegir cargos:
 - a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Exclusivos para cargos de Maestras Jardineras.-
 - b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Exclusivos.-
 - c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias.-
 - 5º) Las aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones deberán ser presentadas ante la Junta de Clasificación -Nivel Primario- sita en calle Mitre 447 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona, debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellos cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
Para los agentes que abren legajo adjuntar fotocopia autenticada de:
 - * Título registrado en la Provincia.
 - * Partida de Nacimiento.
 - * Documento Nacional de Identidad con hoja de domicilio.
 - * Otros títulos y toda otra documentación que acredite su actuación.
 - 6º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
 - 7º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos / requeridos a los docentes.



[Signature]
SIDRO BELVEN
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- 8º) Los aspirantes citarán la escuela cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas que comprenden a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos escuelas cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud para cada una de ellas. Las inscripciones en más de dos (2) escuelas cabeceras anulará la inscripción.
- 9º) Los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación quedando constancia en su legajo personal.
- 10º) A los efectos del presente concurso y de acuerdo con las prioridades establecidas en el Punto 4º se valorará de acuerdo con las pautas aprobadas por el Consejo Provincial de Educación en la Resolución N° 2185/88 Anexos I y II.
- 11º) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de las listas. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 12º) ACLARASE que ante igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la Reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.
- 13º) ESTABLECESE que la elección de cargos se realizará en acto público, en las escuelas cabeceras, lugar y hora a determinar, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en el siguiente orden:
a) Maestras Preceptoras Titulares.
b) Aspirantes a Maestras Preceptoras y
c) Aspirantes a Maestras Jardíneras.
- Los interesados se presentarán al acto eleccionario con Documento Nacional de Identidad y Número de Empleado (si prestó servicios en la Provincia).
Requisitos para elección por interpósita persona:
*Deberán presentar autorización ante Escribano o Juez de Paz, ó fotocopia autenticada del Documento del interesado más Documento del apoderado.
- 14º) Podrán inscribirse los docentes:
a) Con Traslado Provisorio Interjurisdiccional.
b) Titulares de Institutos Privados de Jurisdicción Provincial.
c) Los que desean cambiar de Nivel o Modalidad, pertenecientes a la Jurisdicción Provincial.
d) Los docentes que no excedan las 12 horas cátedras titulares en la jurisdicción provincial, en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargo.
- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia con una anticipación de 48 horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto, presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos b) y c).
- 15º) Los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos concursos posteriores, para igual cargo concursado.



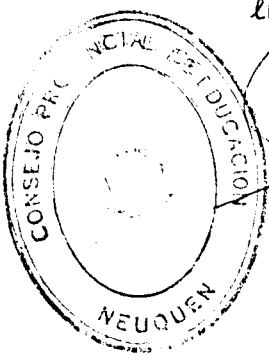
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

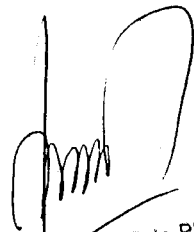
[Handwritten signature]
OSIDRO BELVER
PRESIDENTE
GOBIERNO PROVINCIAL DE TUCUMÁN

- 16°) ACLARASE explícitamente que como cualquier otro llamado a concurso, sólo podrán participar las aspirantes que no acrediten otro cargo titular en ningún nivel o modalidad dentro o fuera de la jurisdicción provincial, con excepción de los aclarados en el punto 14°.
- 17°) DEJASE explicitado que, quien toma posesión del cargo, debe permanecer en el mismo, por lo menos durante dos (2) años -Artículo 30° Ley 14.473-.
- 18°) DETERMINASE que con referencia a la presentación del certificado de aptitud psicofísica, se respetarán los términos de la Resolución n° 1635/88.
- 19°) DEJASE indicado que por la Dirección de Nivel Inicial se harán las comunicaciones pertinentes.
- 20°) REGISTRESE, dêse conocimiento a la Dirección General de Administración, Dirección General de Secretaría; Secretaría de Vocalía; Dirección de Recursos Humanos; Centro de Documentación; Rendición de Sueldos; Distritos Regionales, y GIREESE el presente Expediente a la Junta de Clasificación Nivel Primario, para la prosecución del trámite.

lmc.-



JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



LILIANA INES ORTIZ de PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA, INICIAL Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Nómina de Vacantes al 31 de marzo de 1992 para el Primer Movimiento de Personal
GRUPOS "A" y "B"

Maestras Jardineras
INGRESO

01	J. N° 3	1°	A	Plaza Huincul	Tr. Palladino Rs. 816/92
02	J. N° 4	1°	A	Cutral Cō	Ren. Sáez Rs. 2008/89
03	J. N° 5	1°	A	Cutral Cō	Tr. Silka Rs. 816/92
04	J. N° 8	1°	A	Zapala	Cr. Rs. 539/91 b)
05	J. N° 8	1°	A	Zapala	Cr. Rs. 539/91 d)
06	J. N° 11	2°	B	Junín de Los Andes	Tr. Kobylarz Rs. 816/92
07	J. N° 13	1°	A	Centenario	Tr. Nadale Rs. 816/92
08	J. N° 14	2°	A	Neuquén	Tr. Gin Gins Rs. 201/90
09	J. N° 15	2°	A	Cutral Cō	Ren. Ferrero Rs. 1259/91
10	J. N° 16	1°	B	Chos Malal	Tr. Koenig Rs. 063/91
11	J. N° 18	2°	A	Plottier	Ren. Fernández Rs. 1259/91
12	J. N° 17	1°	A	Neuquén	Jub. Norambuesa Rs. 117/92
13	J. N° 19	2°	B	Las Lajas	Ren. Masson Rs. 1259/91
14	J. N° 19	2°	B	Las Lajas	Cr. Rs. 435/92
15	N° 21	1°	A	Neuquén	Tr. Charbonnier Rs. 816/92
16	J. N° 24	1°	B	S.M. de Los Andes	Ren. Fierro Rs. 1259/91
17	J. N° 25	1°	A	Neuquén	Tr. García Rs. 816/92
18	J. N° 27	2°	B	Neuquén	Ren. Tossi Rs. 949/91
19	J. N° 29	2°	A	Centenario	Tr. Pino Rs. 064/91
20	J. N° 31	1°	A	Neuquén	Ren. Inda Rs. 1615/91
21	J. N° 32	1°	A	Neuquén	Cr. Rs. 415/92 b)
22	J. N° 33	1°	A	Neuquén	Cr. Rs. 703/89 i)
23	J. N° 33	1°	A	Neuquén	Cr. Rs. 703/89 j)
24	J. N° 35	2°	A	Cutral Cō	Cr. Rs. 394/91
25	Esc. N° 46	1°	A	Plottier	Tr. Caballero Rs. 063/91
26	Esc. N° 91	1°	A	Senillosa	Tr. Moreno Rs. 002/89
27	Esc. N° 103	1°	A	Neuquén	Cr. Rs. 312/92 b)
28	Esc. N° 105	1°	B	Vista Alegre Norte	Tr. Soto Rs. 816/92
29	Esc. N° 106	1°	B	Colonia Inglesa	Ren. Villarino Rs. 1716/89
30	Esc. N° 109	1°	A	Centenario	Ren. Raftópolo Rs. 846/89
31	Esc. N° 124	2°	B	Centenario	Tr. Churio Rs. 201/90
32	Esc. N° 137	1°	A	Cutral Cō	Rebaje Categ. Dalmagro Rs. 201/90
33	Esc. N° 138	1°	A	Cutral Cō	Tr. Lillo Rs. 816/92
34	Esc. N° 140	1°	A	Neuquén	Ren. Elissetche Rs. 765/90
35	Esc. N° 123	1°	A	Plaza Huincul	Cr. Rs. 379/92 b)
36	Esc. N° 207	1°	A	Neuquén	Ren. Macharasvili Rs. 1259/91
37	Esc. N° 232	1°	A	Neuquén	Tr. Martínez Rs. 201/90

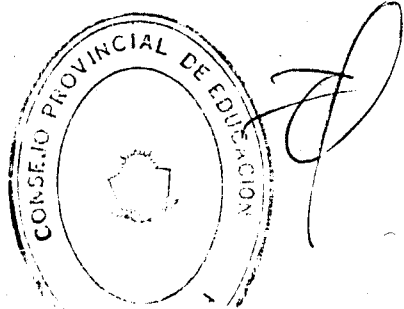
Maestras Preceptoras
INGRESO

J. N° 5	1°	A	Cutral Cō	Asc. Molina Rs. 202/91
J. N° 8	1°	A	Zapala	Cr. Rs. 539/91 a)
J. N° 10	1°	A	Neuquén	Asc. Alias Rs. 200/91
J. N° 12	1°	B	S.M. de Los Andes	Cr. Rs. 174/87 a)
J. N° 13	1°	A	Centenario	Cr. Rs. 690/89 c)
J. N° 16	1°	B	Chos Malal	Asc. Fernández Rs. 202/91
J. N° 17	1°	A	Neuquén	No Toma Posesión Badilla Rs. 1325/91
J. N° 19	2°	B	Las Lajas	Asc. Cabrera Rs. 512/92

1935

09	J. N° 19	2°	B	Las Lajas	Asc. Retamal Rs. 202/91
10	J. N° 24	1°	B	S.M. de Los Andes	Cr. Rs. 796/91
11	J. N° 25	1°	A	Neuquén	Ren. Escudero Rs. 1149/91
12	J. N° 30	2°	B	Junín de Los Andes	Cr. Rs. 1898/88 c)
13	J. N° 33	1°	A	Neuquén	Cr. Rs. 703/89 c)
14	J. N° 35	2°	A	Cutral Cō	Cr. Rs. 394/91 a)
15	J. N° 35	2°	A	Cutral Cō	Cr. Rs. 394/91 b)

* * * * *



A single, large, stylized handwritten character, possibly a signature or a large letter 'f', is centered on the page.

A handwritten signature, appearing to be 'H. H.', is located in the upper right quadrant of the page.

HIDRO...
PRES...
GOBIERNO PROVINCIAL DE...

ANEXO II

Nómina de Vacantes al 31 de marzo de 1992 para el Primer Movimiento de Personal

GRUPOS "C" y "D"

Maestras Jardineras

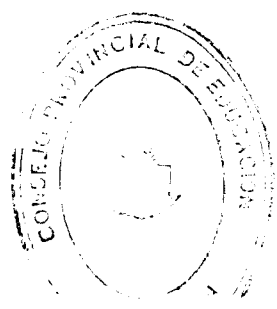
INGRESO

01	J. N° 2	2°	C	Loncopué	Cr. Rs. 1401/88
02	J. N° 20	2°	C	Aluminé	Tr. Vargas Rs. 816/92
03	J. N° 20	2°	C	Aluminé	Cr. Rs. 818/92
04	J. N° 34	2°	C	Piedra de Aguila	Cr. Rs. 1565/90 e)
05	Esc. N° 24	2°	C	Tricao Malal	Cr. Rs. Nac. 2033/78
06	Esc. N° 30	2°	D	Las Ovejas	Cr. Rs. 1457/88
07	Esc. N° 31	2°	D	El Cholar	Cr. Rs. 1402/86
08	Esc. N° 88	2°	D	Las Coloradas	Tr. Peyronet Rs. 201/90
09	Esc. N° 100	2°	D	Añelo	Cr. Rs. 174/87
10	Esc. N° 129	3°	D	Picún Leufú	Transf. Esc. 235 Res. 502/89
11	Esc. N° 145	3°	D	Carril Lil	Cr. Rs. 2204/88
12	Esc. N° 164	3°	D	Caviahue	Cr. Rs. 650/87 a)
13	Esc. N° 167	1°	C	Picún Leufú	Cr. Rs. 818/92
14	Esc. N° 171	2°	C	Bajada del Agrio	Cr. Rs. 620/91
15	Esc. N° 249	3°	D	Santo Tomás	Cr. Rs. 960/87

Maestras Preceptoras

INGRESO

01	J. N° 20	2°	C	Aluminé	Ren. Dálessandro Rs. 811/90
02	J. N° 26	2°	C	Villa La Angostura	Asc. Palacios Rs. 340/90
03	J. N° 34	2°	C	Piedra del Aguila	Cr. Rs. 1565/90 b)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN